**N° 13**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, con asistencia de los Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Ramírez, Ávila, Bejarano, Acosta, Jacobo, Soto, Trejos, Sanabria, Calzada, Fernández, Jiménez, Jugo y del suplente González Sibaja.

**Artículo III**

Se dispuso declarar sin lugar los recursos de hábeas corpus establecidos por Claudina Rojas de Rivera a favor de Humberto Rivera Rojas, por Amado Matarrita Q., a favor de Pablo Gutiérrez, por Abel Calderón Jiménez a favor de Misael Navarro Madrigal, y por Gonzalo Solano Fallas, en razón de haber informado, por su orden, el Alcalde de Turrialba, el Alcalde de Santa Cruz, el Jefe Político de Desamparados, y el Jefe Político de Alajuelita, que la privación de libertad de Ribera Rojas se origina en el auto de detención provisional dictado en la sumaria que se sigue por el delito de robo en perjuicio de Fernando Fallas Rivera; la de Gutiérrez, en el auto de reclusión preventiva dictado en la sumaria que se instruye por los delitos de atentado contra la autoridad y lesiones en daño de Ezequiel Cerdas Juárez; la de Navarro Madrigal, en la sentencia condenatoria firme, por la falta de lesiones en perjuicio de Luis de sus mismos apellidos; y la de Solano Fallas, en la sentencia condenatoria dictada en las diligencias acumuladas por merodeo en perjuicio de Alfonso Carpio Morales y José María Madrigal Corrales, diligencias en las que, además, existe auto motivado de detención contra el recurrente.